



REGISTROS DE DECRETOS
2023



Intendencia Municipal

20 de marzo de 2023

VISTO Monte

C.P. B7220CVH
www.monte.gov.ar

El Decreto Municipal 437/2023 por el que se procede a determinar el valor del subsidio mensual a otorgar a favor de los concesionarios del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros por Automotor en esta ciudad (Empresa Trinidad),

Que este subsidio deviene de lo determinado por Decreto 317/2012, convalidado por Ordenanza Nro. 3848/2012, el cual establece esta liquidación a favor de los prestadores del mismo a fin de no trasladar a los usuarios mayores costos por este esencial servicio, y

CONSIDERANDO:

Que al momento de calcular el valor que debía liquidarse en los primeros meses de este año se omitió ajustar un porcentaje en los costos en razón que a solicitud de esta administración se requirió una ampliación del servicio en lo que hace a su recorrido y frecuencias a fin de cubrir otros barrios, y teniendo en cuenta especialmente que desde este año lectivo muchos establecimientos educativos, entre ellos la Escuela Primaria Nro. 1, dictan cursos con jornada extendida lo que hace necesario reducir los intervalos en los cuales cada unidad efectúa su recorrido a fin de responder a la demanda de los usuarios, por lo cual resulta que la suma pactada resulta insuficiente para afrontar sus gastos operativos, situación que corresponde ser reconocida teniendo en cuenta, además, el incesante incremento de precios registrados en los últimos meses, inclusive las alzas y variaciones registradas en el precio del combustible utilizado para la prestación del servicio, Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Rectifícase en la suma de Pesos **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 1.270.630,00)** el importe total del subsidio mensual a liquidar a favor de la empresa concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros por Automotor, que fuera determinado en Decreto 437/2023, integrada por los **Sres. DIEGO FERNANDO ROSAS C.U.I.T. 20-25063106-6; CLAUDIA EDITH MUJICA, C.U.I.T. 27-18084762-1 y CARLOS OSVALDO ROSAS, C.U.I.T. 20-07701437-4**, importe que se liquidará en forma unipersonal a cada uno de los nombrados por la suma de Pesos **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES con 33/100 (\$ 423.543,33), .**

ARTICULO 2º.- El valor enunciado en el artículo anterior rige a partir del corriente mes de marzo de 2023.

ARTICULO 3º.- Incrementase en **350 (trescientos cincuenta)** la cantidad de litros de gas oil semanales que se proveerá a los prestatarios para la prestación de este servicio.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 582

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte